

**Chihuahua, Chihuahua, a veinte de enero de dos mil veintiséis.**

**VISTOS:**

- a) La constancia emitida por la Oficialía de partes de este Tribunal de fecha dieciséis de enero, identificada con la clave **C.43-2026**, mediante la cual se hizo constar que se recibió en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional el escrito signado por **Arturo Muñoz Aguirre**, como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup>, por el cual adjuntó diversa documentación en respuesta al requerimiento efectuado mediante Acuerdo de fecha trece de enero.
- b) La cuenta de fecha diecinueve de enero, emitida por la Secretaría General de este Tribunal, mediante la cual hace del conocimiento de la Magistratura instructora la documentación descrita en el inciso anterior; y
- c) El estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso g); 303, numeral 1), inciso e); 307, numeral 4) y 350 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua<sup>2</sup>; 197, 200, 202 y 204 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Chihuahua; así como en los Lineamientos para la tramitación de los Juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores<sup>3</sup>, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Glosa.** Agréguese al expediente citado al rubro la documentación de la cuenta, para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Se tiene al Instituto dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Acuerdo de fecha trece de enero, a

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Instituto.

<sup>2</sup> En lo subsecuente, Ley.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, Lineamientos.

través del oficio y documentación que exhibe para tales efectos, la cual fue anteriormente descrita en el inciso a) del presente.

**TERCERO. Vista para la réplica de la parte actora.** En virtud de que en los autos del expediente obra la documentación e informes requeridos, se ordena correr traslado a la parte actora con copia de la contestación a la demanda y sus anexos, así como de la documentación de la cuenta, a fin de que se imponga de ellos; y, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 204 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

**NOTIFÍQUESE:**

- a) **Personalmente** a **DATO PERSONAL PROTEGIDO** <sup>4</sup>;
- b) **Personalmente** al Instituto Estatal Electoral; y
- c) Por **estrados** a las demás personas interesadas.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

---

<sup>4</sup> Dato personal protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones IX y X; 31 y 80 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 100; 106 fracciones II y III; 107; 110; 111; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 109; 117 fracciones II y III; 120; 121; y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.